

BOLETIN MENSUAL **PROTECCIÓN DE DATOS** OCTUBRE 2023

MÁS INFORMACIÓN:

www.srpmlegal.pe/publicaciones



BOLETIN MENSUAL PROTECCIÓN DE DATOS



OCTUBRE 2023

martes, 31 de octubre de 2023

AVISO: todas las personas naturales o jurídicas, que producto de sus relaciones comerciales o laborales accedan a recopilar, organizar, transferir, consultar o registrar datos personales, tienen la obligación de adecuar, inscribir y mantener actualizadas sus bases de datos, y cumplir con implementar las disposiciones obligatorias de la normativa de protección de datos personales. No cumplir con la normativa de protección de datos personales puede significar la aplicación de sanciones de hasta 100 UIT (Cada UIT es S/ 4,950.00).

RECORDARIO

RECOMENDACIÓN SOBRE LA ÉTICA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL ADOPTADA POR UNESCO PODRÍA ADOPTARSE EN LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS MIEMBRO

En noviembre de 2021, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) elaboró la primera norma mundial sobre la ética de la Inteligencia Artificial (IA) denominada "Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial" (la Recomendación) cuyo objetivo es la de servir de instrumento normativo referencial para el desarrollo de las prácticas relacionadas con los sistemas de Inteligencia Artificial en los 193 estados miembro.

Es necesario señalar que la Recomendación establece que los dilemas éticos en el uso de los sistemas de IA pueden afectar a diversos ámbitos de aplicación entre los que destacan: 1) la evaluación del Impacto Ético; 2) gobernanza y administración éticas; 3) política de datos; 4) desarrollo y cooperación internacional; 5) medioambiente y ecosistemas; 6) género; 7) cultura; 8) educación e investigación; 9) comunicación e información; 10) economía y trabajo; y, 11) salud y bienestar social.

Es necesario indicar que el uso de sistemas de IA se ha incrementado en tribunales de justicia de diversos estados miembro con la finalidad de redactar decisiones judiciales de manera más rápida y eficiente. Sin embargo, la utilización de la IA en la emisión de sentencias judiciales puede generar dilemas éticos al ser susceptibles de inexactitudes, resultados discriminatorios, o que contengan sesgos.

En este escenario la Organización de las Naciones Unidas se encuentra evaluando la necesidad de implementar la Recomendación de la UNESCO para evitar los prejuicios y la discriminación del mundo real, y la amenaza de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los tribunales de justicia y en el sistema judicial de los estados miembro.



OPINIÓN CONSULTIVA:

SOBRE EL USO, VISIBILIDAD, CONTENIDO Y UBICACIÓN DE LOS CARTELES INFORMATIVOS SOBRE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

La Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (la Autoridad) ha emitido la Opinión Consultiva N°032-2023-DGTAIPD, referida al uso, visibilidad, contenido y ubicación de carteles informativos sobre sistemas de videovigilancia.

CONSULTA	<ul style="list-style-type: none">- Indicar si en espacios exteriores, interiores y pasadizos de un establecimiento comercial debe colocarse un cartel informativo cercano a cada cámara de videovigilancia o bastaría con colocar un único cartel visible cercano.
PRINCIPALES CONCLUSIONES DE LA ANPDP RESPECTO DE LA CONSULTA	<ul style="list-style-type: none">- La recopilación de datos personales (imágenes y/o voz) mediante sistemas de videovigilancia debe cumplir con el deber/derecho de informar de forma previa a su recopilación.- En zonas videovigiladas deben utilizarse carteles y/o avisos informativos, los que deben ubicarse en un lugar completamente visible, sea en espacios abiertos, como cerrados.- La cantidad y ubicación de carteles depende de lo que resulte razonable para cada titular de banco de datos y/o responsable del tratamiento.- Si el espacio vigilado dispone de varios accesos, el cartel se coloca en todos ellos, en un lugar visible.

En caso tenga alguna consulta, puede contactar con Liliana Santolalla
lsantolalla@srpmlegal.pe

(*) Cabe advertir que el presente boletín pretende informar y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida. Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.